

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP-**

La Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo 8 de 2014 y el Decreto 1036 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 835 de octubre 07 de 2016 se crea la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal vinculada a la Secretaria de Planeación del Municipio de Pereira.

Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.

Que mediante el Decreto 835 del 7 de Octubre de 2016 “Por el cual se crea la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP”, en el artículo 7, se establecen las funciones de la Junta Directiva, y en su numeral 4 dice “Aprobar para la presentación ante el COMFIS, el proyecto de presupuesto anual global de ingresos y gastos de la empresa, sustentado en las proyecciones financieras elaboradas por la gerencia general, en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira”.

Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP y QUIQUEL S.A.S, celebraron el contrato N°002 de 2017. Por un valor de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$70'540.713) MAS IVA** con un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Que mediante Acuerdo N° 004 del 3 de abril de 2017 La Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus facultades legales aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 03 de abril y el 31 de diciembre del año 2017.

Que los recursos iniciales de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP** provienen de los aportes que realizados por el Municipio de Pereira por la suma de **U N MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)**.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP-

Que el Artículo 30 numeral 4 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira, establece que son funciones del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL-COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, previa consulta con el titular de la Dependencia respectiva.

Se hace necesario realizar la adición al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**, con el fin de incorporar el valor del contrato celebrado con el municipio de Pereira ya mencionado.

Que en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de INGRESOS en cuantía de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$83.943.448.00), afectando el rubro de Honorarios por Consultoría así:

| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|--------|----------------------------|---------------------|
| | INGRESOS CORRIENTES | \$83.943.448 |
| 121103 | Honorarios por consultoría | \$83.943.448 |

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de GASTOS DE OPERACIÓN en la cuantía de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$83.943.448.00), afectando los rubros así:

| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|-----------|----------------------------|---------------------|
| 22 | GASTOS DE OPERACION | \$83.943.448 |
| 221 | Comercial | \$83.943.448 |

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su